F.E.

REPERTORIO N°: 749/2024.- **PROT.: 379.-**

OT. 144.185.-

CR

PROTOCOLIZACIÓN DE BASES CONCURSO

"CONCURSO GANA UN KIT TECNOLOGICO CON MOVISTAR EMPRESAS"

TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.

Y

TELEFONICA CHILE S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a quince de enero de dos mil veinticuatro, yo **ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO,** Abogado, Notario Público, Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción número sesenta y cinco, piso dos, comuna de Providencia, certifico: Que a solicitud de doña **MARIA JESUS REYES MUÑOZ**, cedula de identidad número dieciocho millones doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres guion tres, protocolizo el siguiente documento: **BASES CONCURSO "CONCURSO GANA UN KIT TECNOLOGICO CON MOVISTAR EMPRESAS",** de la sociedad **TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A. Y TELEFONICA CHILE S.A.** El referido documento tiene **tres hojas**, las que dejo agregadas con esta fecha al final de este registro bajo el número **trescientos setenta y nueve**. Se anotó en el Repertorio de escrituras públicas bajo el número antes señalado. Se da copia. Doy fe.-

Andrés Rieutord Alvarado NOTARIO PUBLICO 36° Notaría 25 SANTIAGO - CHILE

ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO

NOTARIO PÚBLICO

Certificado Nº 123457011210
Verifique validez en http://www.fojas.cl

ANDRÉS RIEUTORD ALVARADO FIRMA ELECTRÓNICA 36ª Notaría de Santiago NOTARIO PÚBLICO

CRIVERA-00144185

Andrés Rieutord Alvarado
NOTARIO PÚBLICO
36° Notaria
25
SANTIAGO - CHILE

INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. C.O.T.

Certificado
123457011210
Verifique validez
http://www.fojas.

ANDRÉS RIEUTORD ALVARADO
FIRMA ELECTRÓNICA
36ª Notaria de Santiago
NOTARIO PÚBLICO

PROTOCOLIZADO Nº 37P-2024
REP. Nº 749 DE 15.1.2024

BASES CONCURSO

"CONCURSO GANA UN KIT TECNOLOGICO CON MOVISTAR EMPRESAS"

1. ORGANIZADOR DEL CONCURSO.

1.1. En Santiago de Chile, con fecha 15 de enero de 2024, **TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.**, RUT N°78.703.410-1, y **TELEFÓNICA CHILE S.A.**, RUT N° 90.635.000-9, ambas con domicilio en Avenida Providencia N° 111, Comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante denominadas **MOVISTAR**, han organizado un concurso especial dentro de la República de Chile denominado **"CONCURSO GANA UN KIT TECNOLOGICO CON MOVISTAR EMPRESA"** (en adelante, el "Concurso"), el cual se desarrollará de acuerdo a las siguientes bases, en adelante las "Bases".

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1. Podrán participar todos quienes cumplan con las siguientes condiciones copulativas:

i) Ser persona natural o empresa con giro comercial, mayor de edad con cédula de identidad vigente
ii) Residir dentro del territorio de la República de Chile.
iii) Ser cliente/usuario de **MOVISTAR o MOVISTAR EMPRESAS** en modalidad contrato post pago o prepago, en adelante el "Cliente" o los "Clientes".
v) No encontrarse moroso en el pago de sus cuentas **MOVISTAR o MOVISTAR EMPRESAS**, tanto en el momento del Concurso como en el de la entrega del premio.

2.2. Los participantes deberán actuar siempre de buena fe, de manera tal de no obrar en contra del espíritu del Concurso, quedando excluidos del mismo y/o siendo revocado el premio adjudicado, en mérito de la sola presunción fundada de contravención de dicha obligación.

2.3. En consideración a lo anterior, solamente podrán participar del Concurso los Clientes que cumplan las condiciones descritas durante toda la vigencia del mismo. Por el hecho de participar, se entenderá que los participantes han adquirido cabal conocimiento de los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases, aceptándolas en su integridad.

2.4. Las presentes Bases de Concurso serán informadas al público a través de la página web de **MOVISTAR** http://www.movistar.cl, sección Concursos y Promociones, para conocimiento público de quienes se interesen en conocerlas, para saber si cumplen o no con los requisitos de participación. Además, quedarán a disposición del público en poder de la 36° Notaria de Santiago, de don Andres Rieutord Alvarado, ubicada en calle La Concepción N°65, piso 2, comuna de Providencia, Región Metropolitana. Corresponderá exclusivamente a **MOVISTAR EMPRESAS** calificar y resolver si los participantes seleccionados, cumplen o no con los requisitos antes enumerados para participar del Concurso.

2.5. La decisión de cada persona de intervenir en el Concurso será totalmente voluntaria e implicará la aceptación de los resultados de este.

2.6. Los participantes deberán cumplir con las instrucciones que, para los efectos de su participación, les imparta **MOVISTAR EMPRESAS.**

2.7. Los concursantes autorizan expresa e irrevocablemente a **MOVISTAR EMPRESAS** sin que sea necesario efectuarle pago alguno por ello, a utilizar su nombre, seudónimo, fotografías, voz, así como

Pag: 4/9
Certificado Nº 123457011210
Verifique validez en http://www.fojas.cl
ANDRES RIEUTORD ALVARADO FIRMA ELECTRONICA 36ª Notaria de Santiago NOTARIO PÚBLICO

cualquiera otra reproducción de ésta y/o de su imagen. Se deja expresa constancia que el participante perderá el derecho de hacerse acreedor del premio, si impide el uso de su imagen para los fines publicitarios o de marketing que **MOVISTAR EMPRESAS** estime convenientes, lo que será especificado más adelante en estas mismas Bases.

3. MECÁNICA DEL CONCURSO

3.1 **MOVISTAR EMPRESAS** en su cuenta de Instagram "Movistar Empresas Chile" respectivamente, realizará una publicación en el día 16 de enero de 2024 a las 12:00 horas, y en dicha publicación queremos que cada emprendedor nos cuente cómo logra inspirarse para crear, por eso queremos que elijan una de las opciones del post y nos cuenten el porqué de esa elección.

Para poder participar tienes que darle like «me gusta» a la publicación, compartir esta publicación en tu storie, seguir a Movistar empresas en la red de Instagram y comentar con el emoji que más represente la fuente de inspiración para tu pyme
#ConcursoKitTecnológico.

3.2. Los Clientes que cumplan con las condiciones anteriormente señaladas, estarán participando automáticamente en el Concurso.

4. PREMIO.

4.1. Entre todos los Clientes que participen en el Concurso, de acuerdo con lo señalado en las presentes Bases, **MOVISTAR EMPRESAS** sorteará:

- 03 (tres) premios para el kit tecnológico: que tendrán una mochila, un aro de luz, un teclado portátil, un soporte para celular, un tapa cámara, una billetera Rfid y una polera Movistar Empresas.

4.2. En total serán 03 (tres) ganadores, y cada uno de ellos obtendrá 01 kit tecnológico.

4.3. El premio del Concurso no incluye ningún otro bien o servicio distinto que el premio definido y no podrá exigirse el canje del premio por dinero en efectivo, ni aun cuando el ganador no pudiere gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa.

4.4. Se deja constancia que, **MOVISTAR EMPRESAS** se encuentra facultada para cambiar el premio por otro de precio equivalente o superior al indicado.

4.5. Se deja constancia expresa que, el premio es personal e intransferible.

5. ELECCION DEL GANADOR Y COMUNICACIÓN.

Pag: 5/9

5.1. Para elegir a los ganadores del premio indicado en la cláusula anterior, se realizará un sorteo, el cual escogerá entre todos ellos un total de 03 (tres) ganadores. El sorteo se realizará computacionalmente en forma aleatoria, en la siguiente fecha y de la siguiente forma:

- El primer y único sorteo se realizará el miércoles 31 de enero de 2024 a las 12:00 p.m y escogerá a 03 (tres) ganadores en Instagram, recibiendo un mensaje interno de movistar empresas.

Certificado
123457011210
Verifique validez
http://www.fojas.

Los ganadores (en el sorteo previamente indicado) se escogerán de forma aleatoria a partir de una base de datos creada por **MOVISTAR EMPRESAS** entre todos aquellos que hayan cumplido copulativamente las condiciones señaladas en las presentes Bases.

ANDRES RIEUTORD ALVARADO
FIRMA ELECTRÓNICA
36ª Notaría de Santiago
NOTARIO PÚBLICO

6. COMUNICACIÓN CON LOS GANADORES.

6.1. Los ganadores del premio, según lo dispuesto en las presente Bases, serán contactados a través de mensaje interno de Instagram, red social en que participaron, por **MOVISTAR EMPRESAS** en donde se le indicará que ha sido ganador del premio y se enviará un formulario para que lo completen con sus datos y se pueda gestionar la entrega de las entradas por correo electrónico.

6.2. **MOVISTAR EMPRESAS** declara expresamente que podrán ser ganadores del Concurso los participantes que hubiesen cumplido todos los requisitos para participar señalados en estas Bases dentro del periodo de vigencia del Concurso y hasta la fecha del sorteo. Si no cumple con tales requisitos no podrá ser ganador, por lo que se elegirá otro participante de la base de datos que **MOVISTAR EMPRESAS** posea, de la misma forma ya señalada, hasta poder contar con un ganador que cumpla todos los requisitos ya señalados.

6.3. A cada ganador se le intentará contactar hasta 2 veces durante el día del sorteo (considerando como fin del día las 23:59:59 pm del día 31 de enero de 2024). Si transcurrido el plazo antes indicado, alguno(s) de los ganadores no hubiese(n) respondido al mensaje interno o no hubiere entregado la información requerida en los términos de esta cláusula, se entenderá que renuncian a su premio, perdiendo irrevocablemente todo tipo de derecho sobre él, e inmediatamente se procederá a intentar comunicarse con un ganador suplente que se elegirá de la misma forma ya señalada.

6.4. El ganador del Concurso que hubiese sido contactado satisfactoriamente podrá ser publicado en la sección concursos y promociones de la página web www.movistar.cl

6.5. La publicación de los ganadores se realizará en la siguiente fecha:
- jueves 01 de febrero de 2024 a las 12:00 p.m, comentando desde "Movistar Empresas Chile" en la misma publicación del concurso, mencionando a cada ganador.

6.6. Una vez contactados a él o los ganadores, se coordinarán los detalles de la entrega del premio.

6.7. **MOVISTAR EMPRESAS** se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

7. ENTREGA DEL PREMIO.

7.1. A los ganadores del concurso, se les hará envío de su premio por correo electrónico, dato que previamente se requirió en el formulario de contacto.

7.2. **MOVISTAR EMPRESAS** se reserva la facultad de corroborar por los medios que estime pertinente, las circunstancias de que el ganador cumpla con las condiciones señaladas en las presentes Bases.

7.3. Asimismo, **MOVISTAR EMPRESAS** se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

7.4. La aceptación de los presentes términos y condiciones implica el consentimiento de los ganadores para que **MOVISTAR EMPRESAS** utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente Concurso y testimonial

Pag: 6/9
Certificado Nº 123457011210
Verifique validez en http://www.fojas.cl
ANDRES RIEUTORD ALVARADO FIRMA ELECTRONICA 36ª Notaria de Santiago NOTARIO PÚBLICO

de ganadores. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos, no implica remuneración ni beneficio alguno para ellos.

8. DURACIÓN DEL CONCURSO.

8.1. El Concurso tendrá vigencia entre los días 16 de enero de 2024 a partir de las 12:00 horas, al 31 de enero de 2024 hasta las 12:00 horas, ambas fechas inclusive.

8.2. Sin perjuicio de las fechas de los sorteos indicadas en la cláusula quinta de estas Bases, se deja constancia que los Clientes podrán participar del presente Concurso, cuantas veces quieran hasta el día 31 de enero de 2024 hasta las 12:00 horas.

8.3. Con todo, **MOVISTAR EMPRESAS** por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de finalizar anticipadamente el Concurso, informando al efecto a los Clientes que ya hayan participado, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de **MOVISTAR EMPRESAS**. En caso de que el Concurso sea finalizado anticipadamente, se deberá realizar de igual forma la elección de él o los ganadores con quienes hubiesen alcanzado a participar mientras estuvo vigente, bajo las mismas condiciones ya señaladas en las presentes Bases. Asimismo, si por caso fortuito o fuerza mayor no es posible entregar los premios, informando de este hecho a los Clientes participantes del Concurso, no se generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de **MOVISTAR EMPRESAS.**

9. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES.

9.1. Para los efectos del presente Concurso, se hace presente que no podrán ser partícipes de este Concurso ni recibir premio alguno, todo empleado, funcionario o hijo de funcionario o empleado de alguna de las empresas del Grupo Telefónica, o alguna de sus empresas relacionadas, ni tampoco personal perteneciente a franquiciados autorizados de **MOVISTAR O MOVISTAR EMPRESAS.**

9.2. Cualquier violación a las limitaciones antes expuestas dará lugar a la pérdida del premio, lo que no es excluyente del derecho que asiste a **MOVISTAR EMPRESAS** de llevar adelante las acciones legales que dicha violación amerite.

10. DATOS PERSONALES.

10.1. De conformidad con lo establecido en la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada o Protección de Datos de Carácter Personal, **MOVISTAR EMPRESAS** declara que los datos obtenidos serán tratados con la finalidad de gestionar la participación de los Clientes en el presente Concurso y de difundirlos en caso de que los participantes resulten ganadores, así como cederlos para la exclusiva finalidad de gestionar el Concurso.

Pag: 7/9

10.2. Los participantes podrán ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose a la dirección antes citada, referencia "Protección de Datos".

10.3. Durante el Concurso, se podrá solicitar con el único objeto de gestionarlo, los datos personales (nombre, fecha de nacimiento, etc.) de las personas que participan.

10.4. Se informa a los participantes que los datos personales que faciliten pasarán a formar parte de un fichero automatizado de responsabilidad de **MOVISTAR EMPRESAS**, cuya finalidad es la gestión del Concurso y el envío de sus comunicaciones comerciales relativas a su actividad de conformidad con la normativa aplicable.

Certificado
123457011210
Verifique validez
http://www.fojas.

ANDRES RIEUTORD ALVARADO
FIRMA ELECTRÓNICA
36ª Notaria de Santiago
NOTARIO PÚBLICO

11. OTROS.

11.1. **MOVISTAR EMPRESAS** se reserva el derecho de cancelar, suspender, o modificar estas reglas y regulaciones, así como la organización y/o dirección de este Concurso.

11.2. En caso de suspensión, las entidades organizadoras del presente Concurso, se reservan el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas Bases y condiciones, reservándose asimismo el derecho a cancelar, suspender y/o modificar este Concurso por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de las entidades organizadoras.

11.3. Cualquier situación no contemplada en estas Bases será definida por **MOVISTAR EMPRESAS**, y los concursantes no tendrán derecho alguno de reclamo sobre lo resuelto por ésta.

11.4. **MOVISTAR EMPRESAS** no será responsable de ningún daño, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia de la entrega y uso de los premios. El uso y canje de los premios es de exclusiva responsabilidad de los ganadores y/o del representante legal según el caso.

11.5. En caso de imposibilidad en la entrega del premio antes aludido, **MOVISTAR EMPRESAS** podrá entregar otro equivalente o semejantes lo que cada ganador acepta desde ya.

Pag: 8/9

Certificado Nº 123457011210 Verifique validez en http://www.fojas.cl

ANDRES RIEUTORD ALVARADO FIRMA ELECTRONICA 36ª Notaria de Santiago NOTARIO PÚBLICO